



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 1417/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Patricio Ariel CORALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1997 correlativas inmediatas, no dando cumplimiento a lo dispuesto al capítulo 4, punto 4.2 inciso 1, de la Ordenanza N° 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1417/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1417/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 de la asignatura Integración II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración I, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




alumno Patricio Ariel CORALLO, Legajo N° 07-94063-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 401/2003

UTN
MEL
<i>ne</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento